

Sello 4.^o
40 mrs.



El Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

en inteligencia

En este Ayuntamiento y mediante lo acordado en diez y
seis de Junio último en virtud de lo prescrito por la
Diputacion Provincial en diez del mismo se vio el informe
que presenta la tercera Comision sobre la Constitucion
de Saguntana Ciudad acordada del Realato de Justicia
mayor de esta ciudad el cual demerita y su tenor es
el siguiente

Aqui el Informe Original

Y entendido por este Ayuntamiento acordado que para
vacunar de lo cometido con el asunto competente a
percibir de las noticias adquiridas por la tercera Comi-
sion se oficie con el Excmo. Sr. Subdelegado de Rentas
de esta Provincia a efecto de que disponga que por esta Cor-
tadaria de Rentas Provinciales se libren una centes.^{na}
comprehensiva del numero de Veces introducidas en
esta ciudad desde primeros de Enero hasta ultimo
de Junio de este año, con clasificacion de Meses, y
otra por separado de igual tiempo perteneciente al
proximo pasado

